

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202100193 00

Téngase en cuenta que dentro del término concedido en el auto admisorio de la demanda, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, por medio de apoderada judicial, contestó la demanda y formuló medios exceptivos.

En tal sentido, se reconoce a la abogada Ana Cristina Ruiz Esquivel como apoderada judicial de ENTerritorio, para los fines del poder conferido (*arc.12PoderCorreoNotificacionesJudiciales.02.08.06.pdf*)

Una vez se encuentre trabada la litis se continuará con el trámite precedente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--